

Créditos

1. ¿Bancamía está obligado a aprobar en todos los casos mi solicitud de crédito?

No, Bancamía no está obligada, teniendo en cuenta que antes de aprobar una obligación, el Banco efectúa diferentes valoraciones que determinan la viabilidad de la operación.

2. ¿Qué elementos tiene en cuenta Bancamía al momento de estudiar una solicitud de crédito?

Es importante tener claro que, para la aprobación de un crédito, se efectúan diferentes valoraciones de acuerdo a las políticas y procedimientos adoptados por Bancamía S.A., dentro de los cuales se contemplan los siguientes:

- Estudiar la capacidad de pago
- Verificar referencias comerciales, personales y zonales.
- Analizar el nivel de endeudamiento, observar la historia crediticia del solicitante ante las Centrales de Información Financiera en Datacrédito y TransUnión (antes CIFIN).
- Se evalúan aspectos cualitativos sobre su negocio y la calidad moral del solicitante, entre otro.

3. ¿Qué documentos debo firmar al momento de la solicitud y aprobación de un crédito?

Al momento de la solicitud debo firmar el "Formato de Vinculación de Persona Natural" y entregar una fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía.

Al momento de la aprobación se debe firmar el pagaré, contrato de apertura de crédito simple, información de obligación desembolsada y posibles formatos adicionales en caso de ser requeridos, que en todo caso le serán informados antes, durante y después de la firma de los mismos.

4. ¿En qué documento deben constar las condiciones definitivas con las cuales se aprobó mi crédito?

Las condiciones definitivas deben constar en el plan de pagos de la obligación, contrato de apertura, pagaré, y en el documento denominado "información de obligación desembolsada".

5. ¿Es posible cambiar las condiciones de aprobación de mi crédito una vez es desembolsado?

Sí, es posible de común acuerdo. Por ejemplo, en caso de presentarse una situación particular, que impida el pago de las cuotas, Bancamía, de acuerdo a sus políticas preestablecidas, puede acordar la reestructuración del crédito, lo que implicaría la modificación de las condiciones inicialmente pactadas.

6. ¿Bancamía puede cambiar unilateralmente las condiciones del crédito inicialmente pactadas?

El Banco no puede cambiar unilateralmente las condiciones inicialmente informadas del crédito, tales como plazo, valor de la cuota, tasa de interés, valor de las comisiones y seguro deudores.

7. ¿Es obligatorio abrir una cuenta de ahorros o un CDT para que sea aprobada mi solicitud de crédito?

No. Recuerde que la adquisición de todos los productos y servicios que ofrece Bancamía son de carácter voluntario.

8. ¿Es factible cambiar las fechas de pago de mi obligación?

Sí, es posible. Para lo anterior se debe cumplir con algunos requisitos que serán informados por nuestro personal de oficina de acuerdo a la política de crédito vigente.

9. ¿Dónde puedo obtener más información sobre las características de mis productos?

En la página web www.bancamia.com.co, o en cualquier de nuestras oficinas a nivel nacional, donde nuestro grupo de colaboradores estará presto para brindarle asesoría que requieran o a través de nuestra aplicación Bancamóvil.

10. ¿Cómo puedo obtener un certificado de paz y salvo de mi obligación?

Acercándose a cualquier oficina de la red nacional y realizando la respectiva solicitud, asimismo Bancamía pone a su servicio el uso de Oficina Virtual aplicación que están al alcance de todos nuestros clientes y en la cual puede realizar sus transacciones de una manera rápida, segura y sin salir de casa.

11. ¿Es posible realizar abonos extraordinarios parciales o totales a mi crédito en cualquier fecha del mes?

Si es posible. Todos los clientes de Bancamía tienen derecho a realizar anticipos de cuotas, abonos parciales o totales cualquier día del mes a sus créditos, sin restricción alguna y sin incurrir en penalidades.

12. ¿Puedo disponer del dinero desembolsado el mismo día de la operación?

Si, el dinero objeto de la aprobación de crédito puede ser retirado el mismo día a través de, cuenta de ahorros, efectivo o cheque de gerencia, de acuerdo a la solicitud del cliente.

13. ¿Cómo víctima del conflicto armado puedo solicitar un crédito en Bancamía?

Claro que sí, tenga en cuenta que el Banco efectuará el estudio correspondiente para la aprobación de su solicitud de acuerdo a las políticas de crédito definidas para tal fin.

De la misma forma, consideramos importante informarle que los Bancos de segundo piso Bancoldex y Finagro tienen líneas de redescuento diseñadas para clientes víctimas de hechos violentos, las cuales a la fecha no se encuentran disponibles en Bancamía.

Para más información le recomendamos ingresar a las páginas de Internet www.bancoldex.com y www.finagro.com.co